

eLeVe

Convenio Multilateral. DDJJ anual. Nuevos coeficientes unificados. Aplicación.



¿Después de presentadas las ddjj CM de enero y febrero, puedo hacer la ddjj anual y, con los coeficientes resultantes, confeccionar la ddjj del mes de marzo?

Si cuenta con la información para calcular el coeficiente unificado debería utilizar éste a partir del anticipo 01/2026. En este caso no se debe realizar ningún ajuste. Si no cuenta con la información puede comenzar a utilizar el nuevo coeficiente determinado a partir del anticipo 04/2026 y en dicha ddjj ajustar las bases imponibles de los meses de enero, febrero y marzo 2026. La fecha a partir de la cual deben comenzar a utilizarse los coeficientes unificados es independiente de la fecha en la cual opera en vencimiento para la presentación de la dj anual (CM05).